



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
EJECUTANTE	JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS.
EJECUTADO	EDWAR ALBERTO HERRERA ATEHORTUA.
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00037-00.
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	101.

Dentro del proceso de la referencia, en virtud a lo normado en los artículos 145 y 446, regla 3, de los Códigos Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y General del Proceso, respectivamente, por no haber sido objetada la liquidación del crédito, presentada por la parte actora en junio primero (1°) de 2022, **SE APRUEBA** la misma.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez